

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 17:15 diecisiete horas con quince minutos, del día 12 doce de diciembre de dos mil veinte, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral Estatal de Guanajuato, el Acuerdo COE-GTO/002/2020, mediante el cual se declara PROCEDENTE la solicitud de registro de la PRECANDIDATURA DE CINDY ABRIL ARVIZU HERNÁNDEZ A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO; así como, de la FÓRMULA INTEGRADA POR JOSÉ RAFAEL LEDESMA BASALDUA y ADÁN TREJO CONTRERAS, PROPIETARIO Y SUPLENTE, respectivamente, a la SINDICATURA PRIMERA, que registrará el Partido Acción Nacional motivo con del Proceso Electoral Local 2020 2021. Lo anterior con la finalidad de dar la publicidad al mismo Juan Pablo Fernando Galván Aguilar, Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Electoral Estatal de Guanajuato del Partido Acción Nacional.





ACUERDO COE-GTO/002/2020 Sesión Ordinaria número 002/2020

ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MEDIANTE EL QUE SE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LA PRECANDIDATURA DE LA FÓRMULA DE PRESIDENTE (A) MUNICIPAL Y SÍNDICO (A) DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, ENCABEZADA POR CINDY ABRIL ARVIZU HERNÁNDEZ, CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS LOCALES DEL ESTADO DE GUANAJUATO POR AMBOS PRINCIPIOS, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 – 2021.

ANTECEDENTES

Publicación de los Estatutos del Partido.

PRIMERO.- En fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, los cuales se encuentran vigentes.

Nombramiento COE Nacional.

SEGUNDO.- El día diez de febrero de dos mil veinte, la Comisión Permanente Nacional nombró a los integrantes de la Comisión Organizadora Electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Estatuto General del Partido Acción Nacional.

M



Acuerdo CGIEEG/021/2020 que aprueba Plan Integral y calendario del proceso electoral.

TERCERO.- En data seis de julio de dos mil veinte, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 175 y 177 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato acordó aprobar el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Local 2020 – 2021, ajustando diversas fechas, mediante acuerdo CGIEEG/021/2020 aprobado en la Sesión Extraordinaria.

Resolución INE/CG187/2020 y acuerdo INE/CG188/2020, ajusta fecha de conclusión.

CUARTO.- La resolución INE/CG187/2020 de fecha siete de agosto de dos mil veinte y el acuerdo INE/CG188/2020 de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinte, emitidas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en los que se ejerce la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, así como la aprobación del Plan Integral y los calendarios de coordinación de los procesos electorales locales concurrentes con el federal 2020 – 2021 respectivamente.

Acuerdo CGIEEG/037/2020, modificación Plan Integral y plazos.

QUINTO.- En sesión ordinaria celebrada en fecha veintiocho de agosto de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, emitió el acuerdo CGIEEG/037/2020, en el que modificó el Plan Integral y calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021, ajustando diversos plazos.

5/



Acuerdo CGIEEG/038/2020, fórmulas por personas indígenas.

SEXTO.- En sesión extraordinaria de fecha 4 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, emitió el Acuerdo CGIEEG/038/2020, mediante el cual se informa a los partidos políticos, los municipios en los que deberán postular fórmulas de candidaturas integradas por personas indígenas, en el proceso electoral local ordinario 2020 – 2021, y en específico en las planillas de los ayuntamientos de Tierra Blanca y Victoria, en términos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 184 Bis de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato y el Reglamento para la postulación de candidaturas indígenas del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

Acuerdo CGIEEG/040/2020, publicación de porcentajes de votación.

SÉPTIMO.- De igual manera, en sesión extraordinaria del cuatro de septiembre de dos mil veinte, dicho Consejo General aprobó el acuerdo CGIEEG/040/2020, mediante el cual se publicaron los porcentajes de votación de cada partido político de conformidad con los resultados definitivos de la votación válida emitida en la elección de diputaciones de mayoría relativa, así como de ayuntamientos en el Proceso Electoral Local 2017 – 2018.

Acuerdo CGIEEG/044/2020, lineamientos de paridad de género.

OCTAVO.- En sesión extraordinaria de fecha cuatro de septiembre de dos mil veinte, el Instituto Estatal Electoral del Estado de Guanajuato, emitió el Acuerdo CGIEEG/044/2020, mediante el cual se aprueban los Lineamientos para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación y registro de

Página 3 de 16



candidaturas, así como en la integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.

Inicio del Proceso Electoral Ordinario.

NOVENO.- El día siete de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, celebró sesión especial a efecto de declarar formalmente instalado el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, con lo que se da inicio al Proceso Electoral Ordinario 2020 – 2021.

Acuerdo CGIEEG/045/2020, convocatoria a elecciones ordinarias.

DÉCIMO.- En el mismo término, es decir, el siete de septiembre de dos mil veinte, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, celebró sesión extraordinaria, en la que aprueba el Acuerdo CGIEEG/045/2020, mediante el cual emite la convocatoria a elecciones ordinarias para diputaciones al Congreso del Estado por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, y la renovación de los cuarenta y seis ayuntamientos del estado de Guanajuato.

Nombramiento Comisión Organizadora Electoral Estatal de Guanajuato.

DÉCIMO PRIMERO.- El día veintinueve de septiembre de dos mil veinte, mediante el ACUERDO COE-008/2020, la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, aprueba el nombramiento de quienes conformarán la Comisión Organizadora Electoral Estatal de Guanajuato, de acuerdo con la integración siguiente:

Página 4 de 16



NOMBRE	CARGO
ANDREA LETICIA CHÁVEZ MUÑOZ	COMISIONADA PRESIDENTA
JOSÉ DE JESÚS MACIEL QUIROZ	COMISIONADO
FRANCISCO ANTONIO CHAGOYA MÉNDEZ	COMISIONADO

Acuerdo CGIEEG/075/2020, mediante el cual se modifica el calendario.

DÉCIMO SEGUNDO.- En sesión ordinaria llevada a cabo el treinta de octubre de dos mil veinte, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, emitió el Acuerdo CGIEEG/075/2020, mediante el cual se modifica el calendario del proceso electoral local ordinario 2020 – 2021 y se establecen los requisitos de las comunicaciones de los partidos políticos sobre sus procesos internos de selección de candidaturas.

Acuerdo del Comité Directivo Estatal, emite propuesta a Comisión Permanente del Consejo Nacional sobre equidad de género.

DÉCIMO TERCERO.- En sesión extraordinaria del Comité Directivo Estatal de Guanajuato del Partido Acción Nacional, celebrada el día cinco de noviembre de dos mil veinte, se aprobó por unanimidad de votos, la propuesta a la Comisión Permanente del Consejo Nacional del dictamen en el que da cumplimiento a las disposiciones electorales en materia de paridad de género en las postulaciones de candidaturas de ayuntamientos y diputaciones locales, por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional.

Acuerdo del Comité Directivo Estatal, emite propuesta sobre método de selección de candidaturas.

DÉCIMO CUARTO.- En la misma sesión extraordinaria del cinco de noviembre de dos mil veinte, la Comisión Permanente del Consejo Estatal aprobó por unanimidad, proponer a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, que el la Cons





método de selección de candidaturas de mayoría relativa de ayuntamientos y diputaciones locales, de representación proporcional de ayuntamientos y diputaciones locales a cargos de elección popular en el estado de Guanajuato con motivo del Proceso Electoral Local 2020-2021, sea por DESIGNACIÓN.

Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, donde aprueba Designación Directa.

DÉCIMO QUINTO.- El once de noviembre de dos mil veinte, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 92 y 102 numeral 1, incisos e) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional vigentes y con relación a los artículos 106, 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, aprobó la DESIGNACIÓN DIRECTA como el método de selección de candidaturas a los cargos de diputaciones locales e integrantes de ayuntamientos por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional en el estado de Guanajuato, para el proceso electoral 2020 – 2021; el cual se encuentra identificado con el alfanumérico CPN/SG/009/2020.

Publicación del Acuerdo de aprobación del método de Designación Directa.

DÉCIMO SEXTO.- En la misma data, el once de noviembre de dos mil veinte, fue publicado en los estrados del Comité Directivo Nacional tanto de manera física como electrónica, el ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DIRECTA COMO MÉTODO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO. PARA EL PROCESO.

X

W

Página 6 de 16



ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 – 2021, el cual se encuentra identificado con el alfanumérico CPN/SG/009/2020.

Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional sobre criterios para cumplimiento de acciones afirmativas en candidaturas.

DÉCIMO SÉPTIMO.- El quince de noviembre de dos mil veinte, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, publicó las providencias tomadas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional identificadas con el alfanumérico SG/088/2020, relativo a los criterios para el cumplimiento de las acciones afirmativas en las candidaturas a las diputaciones locales e integrantes de los ayuntamientos del estado de Guanajuato en el proceso electoral local ordinario 2020 – 2021, lo anterior con fundamento en los artículos 2 inciso e), 53 inciso i) y 93 numeral 1 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional vigentes y con relación al artículo 37 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular.

Instalación de la Comisión Organizadora Electoral Estatal de Guanajuato

DÉCIMO OCTAVO.- En estricto acatamiento a las disposiciones normativas que rigen el proceso, el día dieciséis de noviembre de dos mil veinte, se instaló formalmente la Comisión Organizadora Electoral Estatal de Guanajuato del Partido Acción Nacional, con motivo de los procesos electorales internos, tanto federales como locales 2020 – 2021, mismo que fue aprobado por la Comisión Permanente Nacional.

Nombramiento del Titular de la Secretaría Ejecutiva.

DÉCIMO NOVENO.- El veintisiete de noviembre de dos mil veinte, la Comisión Organizadora Electoral Estatal de Guanajuato del Partido Acción Nacional, realizó el nombramiento del titular de la Secretaría Ejecutiva, en la persona de:

Página 7 de 16

X/





NOMBRE	CARGO		
JUAN PABLO FERNANDO GALVÁN AGUILAR	SECRETARIO EJECUTIVO		

Invitación a participar como precandidatos en el Proceso Interno de Designación.

VIGÉSIMO.- El día ocho de diciembre de dos mil veinte, se publicó mediante los estrados tanto físicos como electrónicos del Comité Directivo Nacional y Estatal, la Providencia identificada con el alfanumérico SG/107/2020, en la que se autoriza la emisión de la invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional, Integrantes de Comunidades Indígenas en los municipios de Apaseo El Alto, Atarjea, Comonfort, Dolores Hidalgo C.I.N., Salvatierra, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Tierra Blanca, Valle de Santiago, Villagrán, Victoria y Xichú; así como a la ciudadanía del estado de Guanajuato, a participar como precandidatos en el PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS LOCALES POR AMBOS PRINCIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2020 – 2021.

Fe de erratas.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Finalmente, en fecha nueve de diciembre de dos mil veinte se emite la FE DE ERRATAS a las providencias identificadas con el alfanumérico SG/107/2020, señalado en el antecedente Vigésimo, respecto a los distritos locales de mayoría relativa en los que se emite la invitación al proceso de designación.

\\\\





CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En ese contexto, esta Comisión Organizadora Electoral Estatal de Guanajuato, resulta competente a efecto de emitir el presente acuerdo en virtud de lo siguientes fundamentos:

- I. De conformidad al inciso I) del artículo 107 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipal del Partido Acción Nacional y en apego al artículo 89 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 92, fracción VI, 120 fracción VIII, 129 fracción VIII de la Ley Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, se acreditó su representante propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, comunicación que fue reiterada mediante oficio número CDE/SG/121/2020 de fecha veintidós de septiembre de dos mil veinte y recibido en fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinte por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, y que se acredita con la certificación expedida por la Licenciada Bárbara Teresa Navarro García, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto.
- II. Como se ha señalado en el numeral que antecede, de conformidad con los artículos 107 y 108 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, tiene la atribución para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a nivel federal, estatal y municipal, que se realicen con los métodos de votación por militantes y elección abierta.

Página **9** de **16**



- III. Que en términos del inciso j) del artículo 57 de los Estatutos Generales, el Presidente Nacional tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo.
- IV. Que el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional faculta a la Comisión Permanente Nacional, en su artículo 109, a determinar el método de selección de candidaturas a cargos de elección popular, de oficio o a petición de parte.
- V. Que de conformidad con el inciso c) del artículo 20 del Reglamento del Comité Ejecutivo, el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, notificó a la Comisión Permanente Nacional, la emisión de la providencia identificada con el alfanumérico SG/107/2020, relativo al Proceso Interno Electoral 2020 – 2021.
- De acuerdo a lo dispuesto por el numeral 1, del artículo 114, de los VI. Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, La Comisión Organizadora Electoral ejercerá sus facultades en las distintas circunscripciones electorales, a través de las Comisiones Organizadoras Electorales Estatales y del Distrito Federal, de conformidad con lo que establezca el reglamento y la convocatoria correspondiente.
- VII. Por lo anterior, esta Comisión tiene las facultades que le han sido conferidas por Comisión Organizadora Electoral, en apoyo a la Comisión Permanente del Consejo Nacional en las actividades que requiera, consecuentemente en el caso que nos ocupa a través de la Comisión Organizadora Electoral Estatal de Guanajuato.

M

>/



SEGUNDO.- En virtud de la invitación emitida por la Comisión Permanente Nacional, mencionada en el antecedente decimonoveno del presente documento, mediante el proveído identificado como el alfanumérico SG/107/2020, publicado el día ocho de diciembre de dos mil veinte, para el proceso interno de designación de los candidatos a los cargos de Integrantes de Ayuntamientos y Diputados Locales por ambos principios del Estado de Guanajuato, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2020 – 2021, esta Comisión Organizadora Electoral Estatal de Guanajuato, declarará la procedencia o improcedencia de las solicitudes de registros presentadas.

TERCERO.- En fecha 10 diez de diciembre de dos mil veinte, a las 17:18 diecisiete horas con dieciocho minutos se recibió por esta Comisión Organizadora Electoral Estatal de Guanajuato, en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Guanajuato, solicitud de registro de la PRECANDIDATURA DE CINDY ABRIL ARVIZU HERNÁNDEZ A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO; así como, de la FÓRMULA INTEGRADA POR JOSÉ RAFAEL LEDESMA BASALDUA Y ADÁN TREJO CONTRERAS, PROPIETARIO Y SUPLENTE, respectivamente, a la SINDICATURA PRIMERA; esta última en concordancia para conformar la planilla encabezada por la primera de las mencionadas, de conformidad con los términos previstos en la invitación, conforme al capítulo II referente a la Inscripción para participar en el proceso interno de designación de los candidatos a los cargos de Integrantes de Ayuntamientos y Diputados Locales por ambos principios del Estado de Guanajuato, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2020 – 2021.

CUARTO.- Es de establecer que la solicitud de registro de la PRECANDIDATURA DE CINDY ABRIL ARVIZU HERNÁNDEZ A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE M

Página 11 de 16



SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO; así como, de la FÓRMULA INTEGRADA POR JOSÉ RAFAEL LEDESMA BASALDUA y ADÁN TREJO CONTRERAS, PROPIETARIO y SUPLENTE, respectivamente, a la SINDICATURA PRIMERA, para participar a la precandidatura dentro del PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE LA CANDIDATURA, se integra de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO P/S	GÉNERO	POSICIÓN
CINDY ABRIL ARVIZU HERNÁNDEZ	PRESIDENTE (A) MUNICIPAL	MUJER	N/A
JOSÉ RAFAEL LEDESMA BASALDUA	SÍNDICO (A) PROPIETARIO	HOMBRE	UNO
ADÁN TREJO CONTRERAS	SÍNDICO (A) SUPLENTE	HOMBRE	UNO

QUINTO.- En fecha 10 diez de diciembre de dos mil veinte, el Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Electoral Estatal de Guanajuato, formuló requerimiento a los solicitantes para que en el término de 24 horas, contados a partir de la notificación del requerimiento, anexaran la documentación consistente en, para el caso de la C. CINDY ABRIL ARVIZU HERNÁNDEZ: el acta de sesión de ayuntamiento del municipio referido, en la cual se confiere facultades para suscribir las cartas de residencias; copia simple de la constancia de registro federal de contribuyentes, carta de deslinde dirigida a la tesorería del Partido Acción Nacional y formato pagaré. Respecto del C. JOSÉ RAFAEL LEDESMA BASALDUA: el acta de sesión de ayuntamiento del municipio referido, en la cual se confiere facultades para suscribir las cartas de residencias. Finalmente, referente al C. ADÁN TREJO CONTRERAS: el acta de sesión de ayuntamiento del municipio referido, en la cual se confiere facultades para suscribir las cartas de residencias, así como la actualización de su acta de nacimiento).



SEXTO.- Con fecha 11 once de diciembre del dos mil veinte, los solicitantes señalados en el punto anterior, presentaron las documentales requeridas en el punto Quinto del apartado relativo a los Considerandos, por lo que la Comisión Organizadora Electoral Estatal de Guanajuato, les tiene dando cabal cumplimiento al requerimiento formulado.

SÉPTIMO.- Como se ha establecido en el Considerando Tercero, sobre la recepción de la solicitud invocada, y una vez analizados todos y cada uno de los requisitos exigidos en la invitación respectiva, en razón de que los aspirantes presentaron la documentación completa en los términos a que se refiere el Capítulo II de la Invitación, así como, los establecidos por los Lineamientos Reguladores del Financiamiento de las Precampañas Electorales del Partido Acción Nacional para las Candidaturas a Ayuntamientos de Guanajuato, del Proceso Electoral Ordinario 2020 - 2021; en consecuencia, esta Comisión determina se cumplen cabalmente con todas y cada una de las obligaciones y requisitos para declarar PROCEDENTE la solicitud de registro de la PRECANDIDATURA DE CINDY ABRIL ARVIZU HERNÁNDEZ PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO; así como, de la FÓRMULA INTEGRADA POR JOSÉ RAFAEL LEDESMA BASALDUA y ADÁN TREJO CONTRERAS, PROPIETARIO Y SUPLENTE, respectivamente, a la SINDICATURA PRIMERA, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2020 – 2021.

OCTAVO.- Huelga decir, que a la referida fórmula no le es aplicable el Acuerdo CGIEEG/038/2020, mediante el cual, el Instituto Estatal Electoral del Estado de Guanajuato, informó a los partidos políticos los municipios en los que deberán postular fórmulas de candidaturas integradas por personas indígenas en el proceso electoral local ordinario 2020-2021, ya que de conformidad al referido.

M



Acuerdo, de manera precisa se informó cuales ayuntamientos deberán postular fórmulas a regidurías integradas por personas indígenas para las planillas en los ayuntamientos de: Tierra Blanca y Victoria, en términos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 184 Bis de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato y el Reglamento para la postulación de candidaturas indígenas del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, por ende los solicitantes no se encuentran obligados a garantizar la participación de las comunidades indígenas, no obstante lo anterior dicha fórmula generó las condiciones necesarias para que pudieran participar dichos grupos indígenas, por lo tanto se cumple rigurosamente con dicha obligación legal.

NOVENO.- Ahora bien, en cumplimiento al Acuerdo CGIEEG/044/2020, emitido por el Instituto Estatal Electoral del Estado de Guanajuato, esta Comisión Organizadora Electoral Estatal de Guanajuato, analizó cada una de las solicitudes presentadas, teniéndose que cumplen con las obligaciones y garantizan la observancia del principio de paridad de género en la postulación y registro de sus precandidaturas.

DÉCIMO.- Por los motivos antes expuestos, se declara PROCEDENTE la solicitud de registro de la PRECANDIDATURA DE CINDY ABRIL ARVIZU HERNÁNDEZ A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO; así como, de la FÓRMULA INTEGRADA POR JOSÉ RAFAEL LEDESMA BASALDUA y ADÁN TREJO CONTRERAS, PROPIETARIO y SUPLENTE, respectivamente, a la SINDICATURA PRIMERA, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2020 – 2021.



ACUERDO

PRIMERO.- Esta Comisión Organizadora Electoral resultó competente para conocer la solicitud realizada.

SEGUNDO.- Con base en lo expuesto y fundado en los considerandos del presente proveído, en virtud de que se cumplieron los requisitos exigidos, se declara PROCEDENTE la solicitud de registro de la PRECANDIDATURA DE CINDY ABRIL ARVIZU HERNÁNDEZ A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO; así como, de la FÓRMULA INTEGRADA POR JOSÉ RAFAEL LEDESMA BASALDUA y ADÁN TREJO CONTRERAS, PROPIETARIO y SUPLENTE, respectivamente, a la SINDICATURA PRIMERA, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2020 – 2021., quedando de la siguiente manera:

NOMBRE		CARGO P/S	GÉNERO	POSICIÓN	
CINDY HERNÁNDEZ	ABRIL Z	ARVIZU	PRESIDENTE (A) MUNICIPAL	MUJER	N/A
JOSÉ RA BASALDUA	AFAEL	LEDESMA	SÍNDICO (A) PROPIETARIO	HOMBRE	UNO
ADÁN TREJO CONTRERAS		SÍNDICO (A) SUPLENTE	HOMBRE	UNO	

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Estado de Guanajuato.

CUARTO.- Notifíquese vía electrónica a la Comisión Organizadora Electoral y mediante oficio a la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Guanajuato, para los efectos correspondientes.

J.



QUINTO .- Cúmplase.

Así lo acordó la Comisión Organizadora Electoral Estatal de Guanajuato, por unanimidad de votos de los Comisionados, a los doce días del mes de diciembre de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

LIC. ANDREA LETICIA CHÁVEZ MUÑOZ.

Comisionada Presidenta

COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORALA CHIA NA LIBA Y O

LIC. JOSÉ DE JESÚS MACIEL QUIROZ.

Comisionado

LIC. FRANCISCO ANTONIO CHAGOYA MÉNDEZ.

Comisionado

LIC. JUAN PABLO FERNANDO GALVÁN AGUILAR

Secretario Ejecutivo

La presente hoja con las firmas que calza, corresponde al dictamen número COE-GTO/001/2020, emitido por la Comisión Organizadora Electoral Estatal de Guanajuato, para el Proceso Electoral 2020 – 2021.